

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto Número 930

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CEMENTOS CAUCA S.A.S.
Demandado:	COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL CAUCA LTDA
Radicado:	190014003003-2020-00275-00

Visto el anterior Oficio No. 324 de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con Radicado No. 2021-00134-00, mediante el cual, se nos comunica que se ha decretado el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, en el proceso de la referencia con Radicado No. 2020-00275-00, promovido por CEMENTOS CAUCA SAS en contra de COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL CAUCA LTDA identificada con NIT. 800.245.009-1, por ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL CAUCA LTDA identificada con NIT. 800.245.009-1, medida decretada a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Radicado No. 19001418900420210013400 que adelanta CONSTRUMARKET DEL PACIFICO S.A.S contra COMERCIALIZADORA FERRETERA DE LA CAUCA LTDA, que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, indicándole que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P., de conformidad a lo solicitado y según lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE